

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de mayo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2020-AU.- CALLAO, 19 DE MAYO DE 2020, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria one line de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 18 de mayo de 2020, sobre al punto reformulado de Agenda 10. ELECCIÓN DE LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL ANTE EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, según lo dispuesto en los Arts. 103 y 104, numeral 104.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, conforme a los Arts. 339, 340, 341 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada; el cual está constituido por tres (03) docentes principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria; asimismo, la Asamblea Universitaria elegirá a tres (3) docentes principales, dos (2) docentes asociados, un (1) auxiliar y tres (3) alumnos; en condición de accesitarios; los docentes deben ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y los estudiantes deben ser regulares y haber aprobado un mínimo de 36 créditos;

Que, con Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre de 2019, se designó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con la siguiente composición: Docentes Principales Titulares María Teresa Valderrama Rojas, FIARN, (Presidente); Enrique Gustavo García Talledo, FIPA; Policarpo Agaton Suero Iquiapaza, FIQ; Docentes Suplentes María Estela Toledo Palomino, FIQ; Alvaro Humberto Velarde Zevallos, FIEE; José Mercedes Zuta Rubio, FIPA; Docentes Asociados Titulares Julio César Borjas Castañeda, FIEE; Juan Antonio Constantino Colacci, FCA; Docentes Suplentes Domingo Javier Nieto Freyre, FIPA; Noemi Zuta Arriola, FCS; Docentes Auxiliares Titular Laura Margarita Zela Pacheco, FCS; Docente Suplente Jorge Elías Moscoso Sánchez, FIEE;



Que, mediante Oficio N° 220-2019-D-ORAA de fecha 06 de mayo de 2020, la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos remite el Padrón de Estudiantes matriculados en el Semestre Académico 2020-A que tienen aprobado como mínimo 36 créditos y tienen matrícula vigente;

Que, por Resolución N° 076-2020-CU del 07 de mayo de 2020, se aprobó el PADRÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A, enviado por la Oficina de Registros y Archivos Académicos, para la elección de la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en sesión ordinaria one line del 18 de mayo de 2020 de la Asamblea Universitaria, sobre el punto reformulado de agenda 10. ELECCIÓN DE LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL ANTE EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, se dio cuenta a los miembros asambleístas de la Resolución N° 076-2020-CU del 07 de mayo de 2020, y luego del sorteo correspondiente acordaron designar a los tres representantes estudiantiles en calidad de titulares CARNAQUE CARDOZA ANGEL FERNANDO, FCC con Código N° 060413-K; VARGAS CANDIA LUIS JOSE, FIPA-IA, con Código N° 1124120019; HUANGAL ARANDA ANGIE MELIZA, FIQ, con Código N° 1226120459; y a tres estudiantes accesitarios; FLORES VELAZCO MARIO CESAR, FIEE IE, con Código N° 1413120319; ROMERO HERRERA FERNANDO JESUS, FCNM FISICA, con Código N° 1719120163 y SANDOVAL ALCALA KATHYA MILENA, FIIS-II, con Código N° 1615165486;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la asamblea universitaria en su sesión ordinaria one line del 18 de mayo de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103 y 104 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, a la representación estudiantil ante el **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao, designados mediante la Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre de 2019; para completar el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; según el siguiente detalle:

<u>ESTUDIANTES TITULARES</u>	<u>FACULTAD</u>	<u>CÓDIGO N°</u>
CARNAQUE CARDOZA ANGEL FERNANDO	FCC	060413-K
VARGAS CANDIA LUIS JOSE	FIPA-IA	1124120019
HUANGAL ARANDA ANGIE MELIZA	FIQ	1226120459
<u>ESTUDIANTES ACCESITARIOS</u>	<u>FACULTAD</u>	<u>CÓDIGO N°</u>
FLORES VELAZCO MARIO CESAR	FIEE IE	1413120319
ROMERO HERRERA FERNANDO JESUS	FCNM FISICA	1719120163
SANDOVAL ALCALA KATHYA MILENA	FIIS-II	1615165486

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.

Fdo.- **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE**, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas.